

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 300 /

AUTORIZA BINGO DE LA JUNTA DE
VECINOS "VILLA GENERAL
BAQUEDANO".

REQUINOA 30 de Enero de 2012

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos "Villa General Baquedano", para realizar **BINGO** el día 18 de febrero de 2012, en Gimnasio Municipal de Requinoa. Los fondos que se recauden van en beneficio de la Sra. Filomena Olguin.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización, se encuentra con su Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Junta de Vecinos "Villa General Baquedano", para que realice **BINGO** el día 18 de Enero de 2012, en el Gimnasio Municipal de Requinoa.

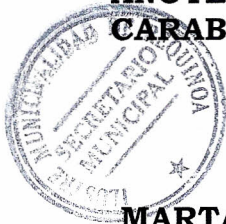
HORARIO : Desde las 18:00 hrs. hasta las 23:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Roberto Vargas Correa C.I. 6.938.026-3
Presidente de la Junta de Vecinos

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE
CARABINEROS DE REQUINOA, TENGASE PRESENTE Y ARCHIVESE.**



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/gcm

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesado (2)

Archivo